

Orden sobre Cemen-
terios.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden de la Real
Junta Central del Reyno comunicada al Sr. Correg.
de esta Ciudad por el Sr. D. Estevan Varea y Verea,
vis del Real y Sup. Consejo de Castilla, la que ha
sido cumplimentada por dicho Sr. Corregidor, quien
la ha mandado pasar a esta Ciudad por la que se
preceptua que toda persona sin distincion de
clases y dignidades se entierre en las Iglesias
por los notorios perfuicios que se pueden seguir
a el vecindario y de que puede resultar maleficio
demia, y que para precaver estos perfuicios se
sepullen todos los difuntos en los Cementerios o
Campos Santos que se hallan mandados constru-
ir en sitios ventilados por diferentes ordenes su-
periores, de lo que inteligencia de esta Ciudad. Au-
di se guardes, cumpla y execute. Dho. Pl. y
segun y como en ella se previene y manda, de-
volviendose original a citedo Sr. Correg. con
testimonio de este acuerdo. Lo que en su virtud
dize las providencias que fuerge oportunas y
que se verifique su contenido.

Requiro cerrado
con semana de baja
de 1000 Machos.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por Lucas de Aguirre vecino de esta Ciudad de-
biendo se le admita un Requiro cerrado con se-
mana de baja de mil Machos a precio de once
quartos libra, bajo diferentes condiciones, y ha-
viendose conferenciado largamente sobre su con-
tenido y no estando conformes en su dictamen
los Sres. Capitulares, se mando por el Sr. Correg.
regidor que cada uno expusiera en su lugar
el suyo, lo que se ejecuto en la forma sig.
El Sr. D. Manuel Fran. Salazar el Regidor Dixo
que era de parecer no se admitiera dho. requiro

